

SERVICIO DE APOYO A ABOGADOS

Introducción y fundamentos

El servicio de apoyo a abogados que ofrece *Asesoría Noguera* se dirige a abogados no especialistas, sobre todo, en derecho fiscal, y, en menor medida, en derecho contable y laboral.

Este servicio está concebido como un complemento externo fiable a los expedientes de abogados que requieran de información fiscal, contable o laboral para completar el servicio que prestan a sus clientes. Por ejemplo, consecuencias fiscales de una operación de compraventa, donación, etc.; análisis de la situación contable y económico-financiera de una sociedad para su compra, etc.

Estas informaciones complementarias muchas veces son de importancia capital para el correcto análisis de las opciones legales, y otras veces le aportan al cliente final un valor añadido a la opinión estrictamente legal del abogado en su ámbito de actuación (civil, penal, administrativo, etc.).

Por otro lado, este servicio, al ser externalizado por el abogado, permite que éste concentre sus esfuerzos en su especialidad legal sin tener que emplear tiempo estudiando otras materias del derecho en la que no es especialista, pudiendo asimismo cometer errores involuntarios o no ser todo lo preciso que se desearía.

Por tanto, el servicio de apoyo se basa en las siguientes características:

1. Es complementario al servicio jurídico del abogado, al cual le puede dotar de un valor añadido de cara al cliente final.
2. Es externo al servicio del abogado, ya que es realizado por profesionales externos, sin necesidad de movilizar recursos internos para ello.
3. El abogado y el cliente tienen la garantía de que quien lo realiza está específicamente cualificado para ello y se mantiene constantemente actualizado en cuanto a novedades normativas y jurisprudenciales.
4. No tiene un coste para el abogado, ya que el servicio se repercute directamente al cliente final, pudiendo resultarle a éste más económico que si lo realizara el propio abogado por el coste del tiempo que emplearía.

El servicio concreto que se ofrece tiene dos variantes:

- Un servicio de consultoría general a nivel fiscal, contable y laboral.
- Un servicio de apoyo específico en expedientes de herencias y/o donaciones.

Servicio de consultoría

Se trata de un servicio de consultas vía correo electrónico sobre cualquier cuestión de un expediente a nivel fiscal, contable o laboral. Este servicio tiene a su vez dos modalidades:

1. Consultas individuales.- En esta modalidad el abogado plantea su consulta sobre un tema concreto por correo electrónico. La asesoría prepara un presupuesto de la consulta en base a la información proporcionada y el tiempo estimado de resolución así como la complejidad.

Si el abogado acepta el presupuesto, deberá efectuar el ingreso del importe de la consulta en una cuenta bancaria¹, y la asesoría procede a estudiar el tema y requerir toda la información y documentación necesaria. Una vez realizado el estudio se emitirá un informe escrito fundamentado con normativa y jurisprudencia, que se enviará al abogado vía correo electrónico en formato PDF.

Se puede realizar consultas en cualquier momento. Una vez entregado el informe, el abogado puede realizar preguntas de aclaración sobre el mismo sin que se considere una nueva consulta.

2. Bono de consultas.- Indicado cuando se prevé realizar consultas de manera periódica. El abogado puede contratar un bono por un número determinado de consultas, que puede consumir cuando quiera, sin limitación temporal. El bono tiene un precio fijo por el número de consultas, con independencia de su complejidad. A su contratación, el abogado satisface el importe total del bono, enviando la asesoría un documento acreditativo de la contratación y la factura correspondiente.

A partir de la contratación, el abogado puede realizar las consultas hasta el límite contratado cuando lo necesite. Cada consulta conllevará la realización de un informe fundamentado en normativa y jurisprudencia que se entregará por correo electrónico en formato PDF. Tras la entrega, el abogado puede solicitar las aclaraciones que necesite sin que se considere una nueva consulta.

El abanico de bonos disponibles y sus precios y condiciones específicas se encuentran en la web de la asesoría: www.asesorianoguera.es/es/e-consultoria.html, pinchando en la frase “*Consulte las condiciones generales del servicio y las condiciones y procedimiento de suscripción haciendo clic aquí*”.

En cualquier caso, las consultas no suponen la realización de trámite alguno; en caso de necesitarlo, se presupuestará de forma separada a la consulta.

¹ Se puede pactar el pago mediante recibo domiciliado a la cuenta bancaria del abogado.

Servicio de apoyo en herencias y donaciones

Los negocios jurídicos de transmisiones gratuitas, ya sea *inter vivos* o *mortis causa*, tienen una gran importancia práctica a la hora de ordenar patrimonios, sobre todo patrimonios familiares.

En este sentido, es muy importante contar con una adecuada planificación antes de realizar dichos actos ya que, a parte de tener consecuencias civiles importantes, suelen tener también consecuencias tributarias muy importantes, y normalmente desconocidas para el gran público debido, fundamentalmente, a la diversidad de la normativa aplicable según el caso y a la multitud de requisitos a cumplir para poder aplicar beneficios fiscales importantes, así como a las constantes novedades legislativas.

Especialmente delicadas a nivel fiscal son las herencias y donaciones entre o a favor de personas no residentes fiscalmente en España.

El servicio que se propone tiene las siguientes características o modalidades:

1. Previamente a la realización de una operación, se ofrece al cliente un asesoramiento sobre las implicaciones fiscales de la misma, en cualquier impuesto, siendo especialmente relevantes en este caso el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dependiendo de si a quien se asesora es el transmitente, el adquirente, o ambos.

Este aspecto tiene mucha importancia, pues así el cliente conoce exactamente cómo le va a afectar la operación a nivel fiscal antes de perfeccionarla, con lo que se pueden evitar operaciones poco convenientes a nivel fiscal.

Es una característica muy importante sobre todo en planificaciones del reparto de herencias, donaciones en vida, reestructuración de patrimonios familiares y empresariales, etc. En estas situaciones, una planificación previa puede ahorrar disgustos posteriores y contribuir a que el cliente se sienta mucho más seguro ante la operación.

2. Una vez realizada la operación, se ofrece la confección de los modelos de impresos fiscales adecuados aplicando la normativa al efecto. Se confecciona el impreso que corresponda específicamente a cualquier Comunidad Autónoma en base a la normativa aplicable, tanto la del Estado como la de cualquier Comunidad Autónoma.

Asimismo, se ofrece la tramitación de los documentos en las Oficinas Liquidadoras y/o Registros de la Propiedad o Mercantiles que correspondan.

De esta forma, se ofrece un servicio completo, tanto previo como posterior a la operación, proporcionando al cliente una mayor fiabilidad y al abogado un valor añadido, descargándole también de trabajo.

Dependiendo del cliente, se puede realizar una de las dos modalidades o ambas, en función de las necesidades.

El servicio se realizaría de la siguiente manera en función de lo solicitado:

A) Servicio de asesoramiento previo

- Ante una operación, el abogado se pondría en contacto con la asesoría para trasladarle los pormenores del expediente, existiendo una comunicación cruzada entre ambos con el fin de delimitar exactamente la operación a realizar y establecer las posibles alternativas fiscales. Al mismo tiempo, la asesoría remitiría al abogado un presupuesto de honorarios, solicitando asimismo una provisión de fondos por parte del cliente que cubriera la mayor parte del presupuesto o la totalidad, dependiendo del caso.
- Una vez terminado el período de estudio, la asesoría remitiría al abogado un informe escrito detallado de las implicaciones fiscales de la operación, así como sus posibles alternativas y la opinión al respecto. Asimismo, se requerirá el abono del resto de honorarios que no haya cubierto la provisión de fondos.

Para el desarrollo de este servicio, también cabrían formas alternativas, como la posibilidad de establecer presupuestos estándar para tipos concretos de operaciones, de forma que el abogado, al ofrecer el servicio de asesoramiento, recabara ya del cliente la provisión adecuada en caso de colaboración continuada.

B) Servicio de gestión de impuestos y tramitación

- El abogado pone en conocimiento de la asesoría los expedientes que ha de tramitar (salvo que ya vinieran con asesoramiento previo).
- La asesoría envía un presupuesto de la tramitación al abogado en función de las características de la operación y los trámites a realizar.
- El abogado recaba del cliente la provisión de fondos necesaria para cubrir el presupuesto de la tramitación.
- Una vez se tenga la provisión, el abogado pasa el expediente a la asesoría para que inicie la tramitación, recibiendo la provisión de fondos correspondiente a la misma.
- Al término de la tramitación, la asesoría devuelve el expediente al abogado con detalle de la liquidación de la provisión obtenida, indicando si hay que solicitar fondos adicionales o se procede a devolver fondos sobrantes.
- El abogado entrega el expediente terminado al cliente.

En cualquier caso, los procedimientos se pueden modificar y convenir entre el abogado y la asesoría según sea interesante para una mejor gestión de los expedientes.

Garantía profesional

El servicio ofrecido cuenta con las siguientes garantías:

1. Se realiza por profesionales cualificados para prestarlo, y especialistas en la materia, con un compromiso realizado de estudio y actualización permanente de todas las novedades legislativas que vayan surgiendo.
2. Se realiza por profesionales con experiencia en dichos asuntos, así como en las relaciones con la administración tributaria.
3. Se realiza por profesionales con multitud de herramientas a su alcance: programas informáticos, publicaciones y obras especializadas en la materia.